AÑO 2.° NÚM. 467.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—

PALMA. Imprenta Balear. Rullan, hermanos. García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—

Por un mes.

En Mallorca	8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte.	10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id.	12 rs.
Cada numero suelto . . .	1 rl.

PALMA.—MÁRTES 27 DE NOVIEMBRE DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

(*Continúa la sesion del dia 17 de noviembre de 1849.*)

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

El Sr. SANCHEZ SILVA, (continuando.)

El primer documento despues de estos que son mas antiguos, para juzgar á los vizcainos por si propios es su fuero. En el título primero, ley quinta, se dice cómo han de servir y cómo no tendràn sueldo cuando sea dentro de su territorio, y sí cuando estén fuera de él. ¿Luego estan obligados al servicio de las armas en todas formas, para servir á sus espensas dentro de sus provincias y con sueldo fuera de ellas? Landazun y otros historiadores citan los hechos de armas de los tercios vizcainos, y si Vizcaya, Alava, y Guipuzcoa han dado hasta 3,600 hombres à su costa, ¿por qué no han de dar hoy 600 que son los que han votado las Córtes? ¿Por qué no se ha de respetar la ley? Si nosotros pudiéramos en algo ser indulgentes, deberíamos serlo en cuanto á la moneda; por eso cuando se trata de la vida de los hombres, cuando se trata de arrancar brazos á la industria, y por eso dentro de mis atribuciones no puedo yo menos de pedir al gobierno que contribuyan aquellas provincias como las demas del reino con el cupo de hombres que les corresponden, bien sea por sorteo ó como lo han echo anteriormente. Escepcion odiosa es que en Cataluña se libraran del servicio de las armas por 4 ó 5,000 reales: pero mas odioso es que en aquellas provincias se libren enteramente. ¿Si se creen con ese derecho porque no han venido aquí á defenderlo cuando se ha tratado de esa cuestion? Aquí es donde se debe deducir ese derecho, y aquí es donde yo no tengo relaciones bastante poderosas para hacerlo de otro modo: defiendo el derecho de los pueblos.

Abusos se consienten en una nacion tan poderosa en otros tiempos tan menoscabada por desgracia en nuestros dias: aquí hay unos privilegios, aquí un código criminal y civil diferentes del de Castilla, otro en Cataluña ¿Por qué no han de ser iguales las leyes en todas partes? ¿Por qué no han de pagar los mismos tributos, y porque las leyes no han de tener en todas las provincias la misma fuerza? Estan muy engañados los que juzgan que es posible esperar esas medidas que algunos esperan (risas).

Aqui entre los ilustres diputados que representan actualmente esas provincias, falta uno que no lo es menos y que yo siento no ver ahora sentado en esos bancos, porque desearia esplanar algunas observaciones que voy á hacer porque se trata de una cuestion personal, y no me estiendo lo que desearia por razon de su ausencia. En el censo que se publicó en el año 1799, se dice que en las provincias de Alava y Guipuzcoa tienen 263,000 y tantos habitantes, y los señores diputados recordarán, que segun la estadística presentada en 1848 no hay ni un individuo ni mas ni menos en aquellas provincias en 34 años; esto es por lo menos ridículo, puesto que al congreso se le debe presentar una estadística, lo mas exacta posible aunque no sea mas que por la consideracion de que tiene que distribuir la contribucion de sangre entre todas las provincias del reino, y el no hacerlo así, demuestra poca voluntad, y ciertamente, si no fuese por el censo de 1799 estariamos á oscuras sobre este particular.

Yo veo que hay una especie de miedo á esas tres provincias porque el señor ministro de la Gobernacion que no ha tenido impedimento en plagar de corregidores á toda España, envió uno solo á San Sebastian que se lo volvió y S. S. quedó muy conforme. Esto prueba, señores, que hay mucha mas consideracion con estas provincias que con las demas, la justicia es la reguladora de todos los gobiernos, y si el señor ministro de la Gobernacion y el gobierno de S. M. mismo firmó el nombramiento de corregidor para San Sebastian allí debia estar el corregidor, y no en otra parte. ¿Cuál habria sido la suerte de Sevilla si hubiera enviado al alcalde corregidor diciendo que sus habitantes no le querian recibir de ningun modo? No lo sé, pero seguramente no hubiera sido la misma que la de San Sebastian.

Es necesario que vengamos á parar en tener un sistema administrativo, judicial, económico que sea igual para todos, porque lo demas no es compatible con un gobierno constitucional. El consejo provincial estaba funcionando por fortuna en aquellas provincias como en las demas del reino, y tuvo en Olivarea de los que allí mandan influencia bastante para que volviesen las diputaciones forales, y en efecto volvieron y su resultado fué el pagar ahora el verdadero pueblo vizcaino mas que paga el de Castilla porque el pueblo propiamente dicho es todavía mas esclavo que todas los demas provincias, pagando por las diputaciones forales mas de 30 millones de reales sin hacer cuenta de los gastos municipales, y de lo que paga por los portazgos que se invierten en lo que quieren los directores de aquel pais. Pero aquí entra una reflexion que me parece justa, ¿puéde el gobierno de S. M. mirar con faz serena que se paguen tributos tan cuantiosos sin que el gobierno tenga parte en ello ni lo sepa? No, señores, estas cantidades, deberian entrar en caso de ser convenientemente justificadas, en las arcas de la nacion como las que pagan las demas provincias del reino.

Es sensible, señores, que se esté en tal abandono y que á las medidas y reformas que el gobierno propone y las cortes aprueban se llamen en documentos públicos medidas y reformas revolucionarias, y que esto se haga por personas, si bien muy respetables à quienes se supone profesar doctrinas retrógradas y absolutistas. Todo esto es incompatible con el sistema constitucional que nos rige.

Siento muchísimo no se halle presente el señor D. Pedro Egaña, porque tenia que interpelarle con un documento público que tengo aquí, por el cual se hace donacion de una finca propiedad de las provincias Vascongadas. ¿Y con qué títulos, con qué derecho se hace esa donacion? ¿Cómo se dispone así de los bienes propios de los pueblos, cuando el gobierno mismo no puede, no está facultado para disponer de ellos? Esto no solo es injusto, sino que es incompatible con el régimen de dichas provincias y el gobierno no debe permitirlo ni tolerarlo. Al ver y observar tales anomalias, se creia que las provincias Vascongadas no eran una parte de la nacion española sino que eran otro reino que se rigiese por sus leyes especiales; y puesto que en las provincias se consiente que se regale, ofrezca y haga presentes con parte de su territorio, ¿dónde están, en que consisten sus decantado fueros? Los fueros, señores han sido siempre comunes à todos los españoles, y únicamente los nobles son los que estuvieron exentos de servicios pecuniaros y personales, porque tenian sobre si otras cargas, y sobre todo la no pequeña de acudir en tiempo de guerra y con todos sus vasasallos, al llamamiento del monarca; pero desde el momento en que hubo ejércitos permanentes los nobles perdieron estos privilegios, y hubieron de contribuir como los demas ciudadanos con su sangre y con su dinero á levantar las cargas del Estado, ¿y será justo que las provincias Vascongadas sigan disfrutando estos privilegios, cuando no hay en la monarquía provincia alguna que esté exenta de contribuir con las demas á estas cargas.

Fundado en todas estas razones yo me atreveria á suplicar el congreso y al gobierno que tomando en consideracion mi proposicion, nos ocupasemos desde luego de asunto tan vital, y cuya solucion puede y debe ser ventajosa tanto para las provincias Vascongadas como para el resto de la monarquía.

El señor Bravo Murillo, ministro de HACIENDA: El Congreso conocerá que no es posible entrar de lleno en la cuestion promovida por el señor Sanchez Silva. Si S. S. se hubiese aproximado á mí, es bien seguro le habria ahorrado las cuatro quintas partes de su discurso, demostrándole la absoluta imposibilidad de hacer actualmente lo que propone. Examinando lo que propone cualquiera conoce su gravísima importancia y el gobierno asegura que no solo hay inoportunidad en tratar de este asunto en las actuales circunstancias sino que hay una imposibilidad en resolverla en este momento. La imposibilidad que el gobierno tiene en que se trate de esta cuestion ahora, consiste en una ley solemne que lo prohibe. El señor Sanchez Silva ha escitado al gobierno para que las provincias vascongadas contribuyan como las demas de la Monarquia con la contribucion territorial ó de inmuebles y con la contribucion de sangre. El gobierno, señores, no puede hacer ni lo uno ni lo otro, en este momento porque ademas de ser este un asunto de suma gravedad faltaria á lo mas sagrado que es una ley anterior solemnemente votada por las Córtes en circunstancias tambien solemnes. Si el señor Sanchez Silva no desea otra cosa sino que venga la ley para que tratemos de este asunto, le aseguro á S. S. que vendrá, que se examinará por una comision y por el Congreso y que este decidirá lo mas conveniente. Siento mucho que esta contestacion, la considere el señor Sanchez Silva como una de tantas à que ha aludido, pero el gobierno no puede dar otra por ahora.

La cuestion de las provincias Vascongadas, señores, se halla sin resolver y para demostrar que no es oportuno ni aun posible por ahora esta resolucion, y para ilustrar al Congreso sobre este asunto, me permitirá que haga un sucinto relato de su estado en la actualidad.

En una ocasion memorable, con motivo de un acontecimiento solemne para España, el Congreso español votó que se reconocian à las provincias Vascongadas sus fueros, *salva la unidad constitucional.* Esta ley es la circunstancia mas notable que ha omitido S. S., y solo callando esta circunstancia, este acontecimiento, es como ha podido el señor Sanchez Silva hablar y decir cuanto ha tenido por conveniente. Si se hubiese hecho cargo de esta circunstancia es claro que las cuatro quintas partes de su discurso estaban demas. En aquella ley, votada solemnemente, se dice que las provincias Vascongadas seguirian disfrutando sus fueros, salvo la unidad constitucional. Esta salvedad produjo natural y necesariamente una cuestion grave, importantísima, la de decir qué es lo que se entendia por unidad constitucional, y hasta qué punto los antiguos fueros de las provincias Vascongadas eran compatibles con la unidad constitucional. Era preciso, y lo es, venir á una discusion minuciosa y detallada, examinando punto por punto para saber cuáles son las preeminencias y prerrogativas que se pueden conceder con arreglo á la ley de fueros, y que no se opongan à la unidad constitucional, y cuales otros no, y procediendo por este órden, que la ley que se vote por las Córtes esté en armonia y consonancia con la ley que entonces se votó. Mientras que esto se decide, mientras que esta cuestion, de la cuál han huido todos los gobiernos y que por el gobierno actual se resuelve, es indispensable que hasta que una nueva ley derogue lo que la anterior previene, que las cosas sigan en el mismo estado, salvo aquellas en que pueda haber convenio de ambas partes y aquellas que conocidamente se opongan al principio de la unidad constitucional; de modo que este ha sido y es el estado de las provincias Vascongadas desde 1839 hasta el dia, estado que seguirá mientras que las Córtes no voten una ley que derogue lo que aquella previene, y la corona la sancione. Por estas razones no se han exijido á las provincias vascongadas las contribuciones directas ni indirectas, siendo de su cargo únicamente el mantenimiento del clero, porque, como he dicho ya, si el gobierno hubiera tratado de hacer otra cosa, habria obrado injusta é ilegalmente contra una ley votada en Córtes en 1839.

Si el señor Sanchez Silva trata solo de que el Gobierno decida esta y presente á las Córtes un proyecto de ley al efecto, diré á S. S. que el Gobierno se ocupa en la actualidad de ese arreglo, y ha llamado para su solucion comisionados de las provincias Vascongadas. Si las escitaciones de sus señorías se dirigen a conocer las razones por las que ha obrado el Gobierno de la manera que lo ha hecho, diré á S. S. que el Gobierno ha tenido en cuenta consideraciones mas generosas que las que S. S. ha dicho.

Ahora debo hacer una vindicacion y una protesta; la primera en favor de las provincias Vascongadas, la segunda de parte del Gobierno. De las provincias Vascongadas, debo decir que han estado en su derecho sosteniendo sus fueros que deben conservar mientras una nueva ley no determine otra cosa; debiendo añadir que S. S. ha partido de ligero al despreciar los servicios de unas provincias en que hay pueblos tan heróicos como Bilbao y Cenicero, y que el Gobierno ha obrado con respecto á ellos solo por razones de justicia.

Concluyó S. S. diciendo que yo habia dicho en la comision de presupuestos que mi antecesor habia vivido de contratos que yo habia tenido que aceptar por las circunstancias críticas del tesoro. Esto no es cierto, yo solo hablé de anticipos y nada dije de contratos, y añadi que para entrar en contratos necesitaba algun tiempo, lo mismo que para arreglar el sistema establecido respecto de comisionados.

El señor SANCHEZ SILVA. Cuando hablé de las provincias vascongadas dije que alli se esperaba todavia por algunos la venida del Mesias, y en ello me rectifico. Asi mismo en lo de que no hay ningun derecho para que contra la unidad constitucional, disfruten aquellas provincias de mas privilegios que las del resto de la monarquia.

S. S. ha citado una de la que dice que me he abstenido de hablar, yo le diré que las leyes de hoy derogan á las de ayer, de consiguiente si se da ese valor à la ley de 1839 nada son las leyes posteriores, y lo hecho desde entonces acá de nada vale.

En cuanto á lo de los contratos, debo decir que estoy muy seguro de haberlo oido de boca de S. S.

El señor BRAVO MURILLO ministro de Hacienda. Debo decir en primer lugar que las leyes posteriores à la de 1839 no han sido derogacion suya, y que lo que se ha votado en la ley de presupuestos, ha sido para el caso de verificarse el arreglo.

Tambien tengo que rectificar lo que ha dicho S. S. insistiendo en que yo dije que mi antecesor habia vivido de contratos: hablé de anticipaciones y para ello invoco el testimonio de los señores de la comision que todos estan presentes.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion del reino: Tengo que dirigir algunas palabras al congreso respecto à un hecho aseverado por el señor Sanchez Silva, y que carece completamente de exactitud. Ha dicho S. S. que los alcaldes-correjidores nombrados para las provincias Vascongadas han sido rechazados. Siento, señores, que no haya discusion en el congreso en que S. S. no saque á plaza los alcaldes-correjidores: dice S. S. que lo hace porque estos funcionarios son un abuso; no es por eso, es porque á S. S. le estorba un alcalde-corregidor: y esto, señores, viene tanto mas á propósito, cuanto que es la base de la argumentacion de S. S. y de la contestacion que tengo que darle.

Los alcaldes-corregidores se han establecido con arreglo à la ley, y casi siempre à peticion de los señores diputados; y debo advertir que pienso disminuir el número de estos funcionarios, como lo he hecho con otros empleados, pues á proporcion que se aumenta la fuerza del gobierno, y el órden y la paz se afianzan, se necesitan menos medios de gobernacion: pero cuando llegue ese caso ya se veran las reclamaciones diarias y repetidas de los señores diputados pidiendo alcaldes-corregidores: de consiguiente las reflexiones de S. S. no debe tomarlas el gobierno como argumentos de mas valia que las opiniones de otras muchas personas tan autorizadas como S. S.

Viniendo ya á la cuestion, lo que ha pasado

con los alcaldes correjidores de las provincias Vascongadas es lo que sigue: Se estableció un jefe en San Sebastian con residencia en Irun, por ser el punto de la frontera en donde hacia mas falta. El jefe político de Guipúzcoa manifestó algun tiempo despues de su establecimiento (y nótese que dicho jefe civil tomó posesion de su destino como alcalde y como correjidor, sín resistencia de ningun género, y sin que se hiciese siquiera una observacion al gobierno en contra suya......) Pero, como decia, el jefe político manifestó al cabo de algun tiempo que por consideraciones de gobierno debia volver à establecerse en Irun el comisario de policía que habia antes, retirándose á San Sebastian el jefe civil.

Tomó el gobierno en consideracion lo espuesto por el jefe político y se llevó á efecto á la manera que se ha hecho en otros puntos diferentes de la frontera. Retiróse à San Sebastian el jefe civil y al cabo de algun tiempo fué nombrado secretario de un gobierno político: entonces los diputados de la provincia y el ayuntamiento hicieron presente al gobierno que no siendo necesario el alcalde-corregidor podria suprimirse con economia de los fondos municipales, y el gobierno que no quiere tenerlos sino donde únicamente sean necesarios, no ha provisto la plaza. Y cuando el señor Sanchez Silva, diputado de la oposicion, se cree autorizado para pedir al gobierno que quite un alcalde-corregidor, que es un propietario que paga 7000 duros de contribucion y no cobra nada, ¿podrá hacerse un cargo à las provincias Vascongadas y al gobierno, porque pidan aquellas que se les quite un alcalde corregidor que no necesitan?

Véase cómo no ha sido un argumento persona el que yo he usado, y si solo con el objeto de hacer ver à S.S. que el calor con que siempre ataca al ministro de la Gobernacion es porque este no ha podido complacerle, y de aqui que S. S. traiga con frecuencia su argumento á un terreno en que no debe hacerlo. Esté pues S. S. persuadido de que cuantas veces ataque al gobierno en ese punto, otras tantas ha de quedar derrotado como acaba de serlo en este momento.

(*Mañana se concluirá.*)

ESPIRITU DE LA PRENSA.

PERIÓDICOS DE MADRID.

EL CLAMOR PÙBLICO, en polémica con *El Heraldo*, sobre el modo como consideran los señores Olózaga y Escosura la revolucion; dice así:

Diga lo que quiera *El Heraldo*, por nuestra parte estamos seguros de que los señores Olózaga y Escosura no aceptan ni se conforman de ningun modo con la gratuita y ofensiva interpretacion que se pretende dar á sus palabras. Lo que en nuestro concepto han querido significar los diputados de la minoria al aludir á tan graves sucesos, ha sido que el desastroso rumbo dado á la revolucion de febrero desde sus primeros actos ha hecho retroceder momentáneamente á la Francia. En esto ellos y nosotros estamos de acuerdo, porque como un retroceso deben entenderse la dictadura, la supresion de los periódicos, los atropellos contra la seguridad individual y los desafueros que en todos conceptos cometió el gobierno de la vecina república á los ojos de Europa atónita y alarmada. El cambio de instituciones ocurrido allí en sentido democrático, aun cuando fuera algo prematuro, no podia haber dejado de comunicar un impulso saludable á todos los pueblos del continente, si no se hubiera bastardeado por las exageraciones demagógicas y los crímenes de la reaccion. Pero aun asi el destronamiento de Luis Felipe fue un servicio prestado á la causa de la civilizacion y de la libertad.

Emite en estos términos su voto sobre la próxima reunion de las intendencias y gefaturas políticas:

Estamos muy léjos de censurar una disposicion que venimos reclamando hace muchos años, no solo como medida de economía sino tambien como medida de gobierno. La acumulacion en un gefe ó alto empleado de las funciones administrativas y económicas hace mas espedita la accion del poder, evita conflictos que ceden en daño del servicio y ahorra gastos de consideracion.

LA ESPERANZA, en polémica con *La Opinion publique* de Paris sobre la esposicion dirigida al Emperador de Rusia, dice lo siguiente:

Haremos notar á nuestros acusadores dos cosas: Primera: Que si su resentimiento se funda en la censura que hemos hecho de la marcha de la *Opinion*, siempre nos quedará el consuelo de que los amigos de los demas diarios legitimistas, presentes y pasados, en los cuales nada encontramos que censurar, no podrán participar de él; y segunda: Que no debe de ser solamente por ingratitud por lo que los monárquicos pueden censurar á la *Opinion*, cuando las escentricidades de Mr. Genoude, à quien este periódico quiere remedar con su liberalismo afectado, acaban de ser solemnemente reprobadas por el duque de Burdeos mismo, en su respuesta de pésame al hijo de aquel célebre escritor.

EL ECO DEL COMERCIO, en polémica con *El Heraldo*, sobre la utilidad de la milicia nacional, dice lo siguiente:

¡Oh! Si alguna vez tuviéramos un gobierno verdaderamente paternal, nosotros fuéramos los primeros en resistir que los pueblos estuviesen armados. No: ninguna arma se ofreceria á los ojos del público: hariamos desaparecer las murallas, los cañones, todos los instrumentos bélicos, todo el aparato marcial, que corrompe las costumbres y hace crueles y desapiadados á los hombres. Abririamos el templo de la paz cristiana, el de la moral, el de las costumbres inocentes que aun conservan nuestras aldeas, donde no han llegado sino de paso, sin estacionarse nunca, esas fuerzas militares, ese lujo de armas y caballos y trenes, instrumentos todos de muerte. No es para esta generacion esta fortuna; y hasta que llegue, abogaremos siempre para que la libertad tenga una salvaguardia, para que la independencia nacional tenga un apoyo, para que las leyes tengan guardadores de sus derechos y de su seguridad, y guardadores que auxilien á las fuerzas de los gobiernos, si se viesen atacados por enemigos de las instituciones.

EL POPULAR excita el celo del ministerio para que sin mas demora organice la administracion tal como la propone en los presupuestos de 1850, esto es, para que cree cuanto antes los gobiernos de provincia en cuyos cargos se refunden los de gefe político é intendente.

LA NACION, examinando el presupuesto de gracia y justicia, dice lo siguiente:

Destinemos á la magistratura lo que permita el estado de la nacion; démosle lo que necesita para su decoro; pero el verdadero decoro no consiste en esto solo: consiste en la buena eleccion de las personas virtuosas, respetables, celosas, inaccesibles á la corrupcion privada y á la corrupcion pública que tambien puede partir del gobierno: consiste en la independencia de una posicion inamovible sin formacion de causa: consiste en la conservacion de las atribuciones casi sacerdotales que imprimen carácter y no pueden cederse á autoridad ó á fuerza estraña.

LA EPOCA hablando del proyecto de ley de reemplazo dice:

Urgía, como hemos dicho, revisar esa legislacion; y eso es lo que ha hecho el gobierno con una solicitud y con un aplomo que le honra. El proyecto de ley para el reemplazo del ejército leido en la última sesion del senado por el señor ministro de la gobernacion, es, segun tenemos entendido, el resultado de un profundo y concienzudo estudio de la cuestion, hecho en vista de muchos datos estadísticos pedidos á los gobiernos políticos y á los ayuntamientos y de informes razonados de los consejos provinciales sobre los inconvenientes y ventajas de cada una de las disposiciones de la ordenanza y órdenes posteriormente vigentes; con tales datos y tal estudio no dudamos que la obra del gobierno se acercará en lo posible á la perfeccion y de que corregirá seguramente los vicios existentes hoy.

LA REFORMA da gracias al gobierno por haber vuelto al servicio á mas de cien gefes y oficiales que lo han solicitado y que estaban separados desde el año 43, concluyendo asi su articulo:

Creemos de nuestro deber invitar á todos los gefes y oficiales que, habiendo recibido grados ó empleos por el gobierno del Exmo. señor duque de la Victoria, no les han sido revalidados posteriormente, para que se apresuren á pedir al gobierno su revalidacion y colocacion en las filas del ejército, puesto que á lo que presumimos, se halla aquel en ánimo de hacerles justicia y reparar en lo posible los gravísimos perjuicios que les han sido irrogados por la intolerancia de la situacion. Mejor seria que el gobierno evitase estas reclamaciones adoptando la resolucion justísima que hemos indicado; pero por si esta se difiriese demasiado, no hallamos inconveniente en que se hagan reclamaciones particulares, toda vez que el que pide con dignidad lo que de justicia se le debe, cumple con sus deberes como hombre político y como hombre honrado.

EL HERALDO elogia el afan con que se acogió la idea de la formacion de una junta general de agricultura, y añade:

Hace diez años que se hubiera podido atraer á Madrid alguna gente para dar gritos patrióticos, para discutir como energúmenos sobre si es mas conveniente tener una cámara que dos, sobre si la soberanía reside en el monarca ó en el pueblo, sobre si el veto ha de ser suspensivo ó absoluto, y otras cosas por este estilo que cuando no se combinan con otras cosas mas sólidas, son palabras y nada mas que palabras; terminando todo con un banquete en que hubiese muchos brindis al pueblo, entendiendo por pueblo populacho, á la libertad subentendiendo licencia y á la milicia aludiendo al desórden. Pero si alguien hubiese dicho entonces que algunos hombres de los mas ricos de España se tomarian la molestia de venir á Madrid para discutir sobre si conviene ó no vender los propios, sobre la necesidad del arbolado, y sobre las mejoras del cultivo, para terminar con un banquete en que no se brindase mas que por la Reina y por los progresos de la agricultura, se le hubiera tenido por loco. Sin embargo, lo hemos visto y preferimos con mucho esto á aquello. El progreso es indudable, legítimo y fecundo.

LA PATRIA, entre las reformas que en su concepto deben hacerse en la isla de Cuba, señala la siguiente:

Nosotros hubieramos nombrado cuando menos veinte ó veinticinco senadores de las provincias de Ultramar. Sus grandes propietarios, sus primeros comerciantes, é ilustraciones científicas, literarias, de la magistratura y de la iglesia, hubieran sido designadas para esos distinguidos cargos. Hubieramos tratado de inculcar en aquel pais la idea eminentemente española, de que si obstáculos insuperables, y no caprichos de mala especie, impedian allí la eleccion popular para representar en el congreso los intereses de aquella region, el gobierno supremo, cuidadoso tutor de los mismos, llamaba al otro cuerpo soberano, á las cortes de la nacion entera, con tanta imparcialidad como conocimiento, á un cierto número de hombres, que indefectiblemente fueran de su espresion, y los patrocinaran y defendieran con su palabra y con su influjo.

LA ESPAÑA despues de discurrir sobre los sucesos que han tenido lugar en los paises del norte, dice: ¿que contestarán los reformadores cuando se les pregunte de que han servido sus peroraciones, sus turbulencias, y la sangre que han hecho derramar á torrentes sus escitaciones? ¿que han conseguido con tanta lucha, con tanta intriga, con tanta violencia y con tanto desperdicio de vidas y propiedades? Dueños de fuerzas injentes, caudillos de masas irresistibles, vencedores en muchas partes de los tronos y de la aristocracia, sostenidos por los republicanos de Francia, bastante poderosos para haber erigido una nueva organizacion á cuya cabeza lograron colocar un vástago de la casa de Hapsburg, ¿han podido dar solidez y popularidad á su obra? Lejos de eso, los pueblos vuelven al régimen que la democracia anatematizó, y este régimen, obra de la diplomacia monárquica, volverá á recobrar su puesto, burlando los esfuerzos de sus implacables enemigos.

EL PAIS, en polémica con *La Reforma* sobre las ideas democráticas, dice asi:

La república, la democracia, el socialismo, las doctrinas de Proudhon, de Lammenais, de Ledru-Rollin, las de Guerrazi y Mazzini son buenas, escelentes, harán la felicidad de los paises á que se apliquen, siempre que estos no sea la España. Tal es en sustancia la teoria de *La Reforma*. En vano le diriamos que la Italia, por ejemplo, se halla menos preparada que nosotros á un cambio semejante; que otras naciones, para las cuales desea *La Reforma* un régimen análogo, se hallan menos dispuestas todavia que la Italia y la España; *La Reforma* á observaciones de esta clase nunca contesta, ó si lo hace evasivamente. Y el resultado es que *La Reforma* quiere la felicidad para todo el mundo menos para su pais: ¡buen modo de comprender el patriotismo!

Recomienda á las cortes actividad en el despacho de los negocios:

Esta actividad, dice, ha de ser en resúmen, y conviene mucho no olvidarlo, el primero de los agentes para acreditar las instituciones y dar al principio parlamentario la fuerza moral que acaso mas que nunca es necesario darle en el dia. Parlamentos que no discuten son como gobiernos que no obran, y no estamos seguramente en tiempos que ni unos ni otros puedan consentir largas treguas al encargo que les está respectivamente confiado.

LA ESTAFETA combatiendo el socialismo, dice.

La adolescencia en los falansterios, sacrifica sus mejores años á la embriaguez de las pasiones; y si su fiebre devoradora no la consume y perece, agota la energia y el vigor de sus fuerzas, aniquilando, para siempre, la belleza de su alma. Las pasiones no son mas que los estimulantes dados al hombre, para que venza la inercia à que naturalmente se entregaria si se hallase persuadido que el descanso es la suprema felicidad. Ahora bien; ¿si satisfacemos nuestras pasiones en el momento mismo que las sentimos nacer; qué esfuerzo tenemos que esperar de nosotros mismos? ¿Rodeado el hombre de cuantos goces y placeres apetezca, que objeto tendrá en trabajar y en afanarse?

LA GACETA MERCANTIL despues de exponer la necesidad de abrir buenas comunicaciones interiores se expresa asi:

Las juntas y las labranzas-modelos, las cartillas agrarias y otras medidas generales, mas ó menos buenas y aplicables á nuestra situacion, se estrellarán necesariamente en la dificultad de estraer frutos que en esce-

siva cantidad producimos. Interin nuestros cereales y caldos del interior cuesten al embarque un 50 ó 70 por 100 de portes, seria un mal todo aumento de produccion para la clase agrícola. Los particulares secundarán despues medidas benéficas y sabias si se quiere, destinadas unicamente por ahora à poco mas que hacer mas voluminosas las colecciones de decretos.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

EL FOMENTO se ocupa de los medios de mejorar la renta del tabaco y entre otras reflexiones hace las siguientes:

Para nosotros siempre será manco y raquítico todo pensamiento en tal materia, que no vaya encaminado al grande y no difícil fin de que el mejor y mas escogido tabaco de la reina de las Antillas venga directamente à la península, de manera que los ingleses, franceses y demas extrangeros que quieran fumar ricos tabacos habanos, tengan que mandar por ellos á España. Si el celoso ministro de Hacienda sabe encontrar una persona desinteresada y perfectamente conocedora en materia de tabacos, que le comunique los pormenores del cultivo, recoleccion, venta y acopio de este género en el monte de la isla de Cuba, comprenderá seguramente con su natural penetracion; que es facilísimo conseguir el fin indicado, no solo sin vejar ni remotamente á los cosecheros, sino aun proporcionándoles muchas ventajas que ellos apreciarian sobremanera. Tal vez nos resolveremos á dar una serie de artículos que pongan en claro el plan indicado, ya que no nos faltan datos para ello.

EL BARCELONES recomienda á los diputados catalanes el cumplimiento de su deber, no demorando su viage á la corte para ocupar en el congreso el lugar que les corresponde, y defender los intereses de sus representados en las circunstancias críticas en que se hallan cuantos tienen necesidad de vivir del trabajo, por no ser empleados del gobierno.

EL LOCOMOTOR señala algunas reformas que conviene hacer para entrar en el verdadero camino de las economías inteligentes y necesarias. Dice que así como el presupuesto de la gobernacion ha esperimentado una rebaja de cuatro millones sobre cincuenta, bien pudiera hacerse otra proporcional en hacienda é instruccion pública: pero especialmente se fija en el presupuesto de la guerra, cuya crecida suma exige una modificacion reclamada por el estado pacífico de Europa y de España, y por la situacion apurada del pais.

EL BIEN PÚBLICO se ocupa del sistema con que actualmente se quiere averiguar la riqueza del pais. Espresa que no solo pueden ser alteradas y destruidas completamente las relaciones juradas por los peritos repartidores, sino que tambien pueden serlo los padrones de riqueza que forman estos. Despues de algunas consideraciones, dice que adopta el pensamiento del Sr. Reinoso con entera fe en sus resultados: poner á la *facultad* como intermedia de la hacienda y de los contribuyentes y levantar un catastro, un documento oficial y público.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Todas las noticias que à nosotros llegan alimentan el temor de la pérdida del último buque correo de la Habana, del cual nada absolutamente se sabe con seguridad.

El de los Estados-Unidos nos ha traido noticias y periódicos de la isla de Cuba, del Pacífico, de la república del Uruguay y de diferentes puntos de la Union.

En la isla de Cuba estaban ya muy adelantados los trabajos preparatorios para el ferro-carril de Cienfuegos á Villaclara, el cual, si se lleva à cabo, como es de esperar, reportará grandes ventajas al comercio de toda la isla, porque no se trata solo de comunicar à Villaclara con aquel puerto del Sur, facilitando de este modo la esportacion de los productos de la zona que atraviesa la linea, sino que facilitará la comunicacion de aquel departamento occidental con el centro de la isla, al mismo tiempo que abreviará en estremo las comunicaciones con la Costa-Firme y el Pacifico, pues no cabe duda que la navegacion entre Cienfuegos y los puertos de Venezuela y Nueva-Granada será mucho mas breve que la que entre estos y el de la Habana pudiera hacerse por el cabo de San Antonio.

El *Diario de la marina* del 3 de octubre despues de encomiar como se merece el proyecto de este ferro-carril, dice que espera su pronta realizacion, porque està ya concluyéndose en Cienfuegos la casa destinada para los talleres y operarios, y se cuenta con cuantos recursos pudieran exigirse para emprender la obra y continuarla con la actividad que su importancia y utilidad pública demandan.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGENIA.

En atencion que los arrendatarios de bienes existentes en este territorio no han presentado su respectiva relacion acerca de dichos bienes, se previene á los mismos que las presenten en este consistorio, arregladas á los modelos circulados al efecto dentro el término de diez dias; pues de lo contrario serán responsables dichos arrendatarios de cuanto se ocasione por su morosidad, y cuyo plazo contará desde esta fecha. Santa Eugenia 27 de noviembre de 1849. Sebastian Roca, alcalde.—P. A. D. A.—M. Bibiloni, secretario.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES À LA CARGA.

Para Barcelona:

Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrà el miércoles 28 del corriente à la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasageros.

Lo despachan en la calle de Santo Domingo, núm.° 1.°, cuarto entresuelo.

Para Valencia:

Laud San José, pat. D. Juan Henales.

Laud San Miguel, patron Miguel Bauza.

Para Iviza:

Javeque Vírgen de Jesus, pat. Vicente Cardona.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 26.

De Barcelona en 2 dias laud S. Antonio, de 31 ton., pat. Bartolomé Bosch, con 5 mar. y lastre.

De id en id laud S. José, de 37 ton., patron Jaime Crespí, con 5 mar. 1 pasag. y lastre.

De id. de id. laud S. Antonio, de 33 ton., pat. Antonio Albertí, con 6 mar. y lastre.

De Màlaga en 4 dias polacra Diligencia, de 89 ton., pat. Miguel Moll, con 9 mar. y cebada

MERCADOS.

Barcelona 23 de noviembre.

PRECIOS CORRIENTES.	PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA. Precio en rs. vn. y centésimos.	P. ó M.
Aceite de Motril. .	46,80 á 47,20	Arr.
(En la pla- ya ó sin derechos.) de Tortosa. .	48, á	
de Málaga. .	46,80 á 47,20	
de Sevilla .	46,80 á 47,20	
de Ampurda	47,20 á	
Algodon de Fernambuco.	311,80 á	Quintal
de Marañon. . .	á	
de Nueva Orleans	303,60 á 311,80	
de Charlesto	303,60 á 307,70	
de Móvila.	303,60 á 311,80	
de Puerto Rico.	303,60 á 311,80	
de Cuba. .	á	
de Motril .	303,60 á 311,80	
Almendra de Esperanza.	376,27 á 370,39	
de Mallorca.	252,80 á 258,68	
Azúcar de la Habana blanco. . . .	185,19 á 191,07	
de id. ½ y ½ S. C.	161,68 á 164,61	
de id. quebrado.	135,22 á 132,28	
de Cuba blanco.	182,25 á 188,13	
de id. quebrado.	132,28 á 138,16	
de Trinidad surtido.	164,61 á 161,68	
Cacao de caracas. .	6,10 á 6,55	Libra.
Carupano. .	5,03 á 5,33	
Trinidad . .	3,35 á 3,50	
Guayaquil .	2.74 á	
Cueros al pelo de Buenos-Aires peso 18 á 20 libras.	229,29 á 235,16	Quintal
22 á 30. .	223,41 á 229,29	
de Cuba. .	152,86 á 194,01	
de Puerto Rico .	164,61 á 199,89	
Habas.	33,96 á 30,87	Fanega
Habones	27,79 á 28,56	
Harina de Santander	71,43 á 70,33	Quintal
Id. 1.ª corriente.	67,39 á 68,13	
de id. 2.ª .	62,63 á 64,83	
de Alicante.	68,13 á 70,33	
de Valencia.	68,13 á	
con salvado.	58,24 á	

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JAIME DE LA MARCA.

El glorioso san Jaime natural de la Marca de Ancona, de padres acomodados, descubrió desde niño gran disposicion para la virtud. Despues de cumplidos sus estudios, se fué á Florencia, donde obtuvo un cargo respetable. Poco despues, disgustado de los peligros del mundo, abrazó el estado religioso en la órden de san Francisco. En el convento de la Porciúncula pasó cuarenta años entregado á los rigores de la penitencia y á los mas puros fervores de la oracion. El sacrificio de la misa escitaba toda su ternura, y los pobres eran el objeto de su mas constante solicitud. Fué admirable en pobreza y humildad y estuvo dotado de esa elocuencia dulce y persuasiva que arrastra los corazones á la virtud, por lo que obró muchas conversiones. Rehusó el arzobispado de Milan y murió santamente en un convento de Nápoles el dia 28 de noviembre de 1479 á los noventa de su edad.

CULTOS.

Mañana 28 en la iglesia de san Jaime, al anochecer, se dará principio á la devota Novena en honor de la Inmaculada Concepcion de María Santísima.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañ.ª	12 grad.	27 p. 10	88 grad.
12 del dia.	13	27 10	87
5 de la tarde.	13	27 9	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las— 7 hs. 12 ms.
Pónese á las —— 4 » 48 »
Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 11 hs. 47 ms. 6 s.

EFEMÉRIDES.

1226.=Por muerte del Rey don Juan I de Aragon es coronado don Pedro III.

1380.=Nace en la villa del Carpio el infante don Fernando, hijo de don Juan I de Castilla.

ANUNCIOS.

En la tienda de la plaza nueva, esquina á la calle de Morey se acaba de recibir manteca superior de Flandes la cual está de venta á 14 sueldos la libra. Tambien se venden garbanzos de Sevilla á 5 sueldos y medio almud, y los llamados del Sauco á 2 sueldos 10 dineros libra.

En la manzana 15 núm. 46 calle de la *Jarreria*, hay para alquilar una casa zaguan con todas las comodidades que puedan desearse. Dará razon el inquilino que vive en la casa contigua núm 47.

Se ha estraviado una pulsera de piedras agatas, desde la calle de Zavellá hasta el teatro en la noche del sàbado. La persona que la haya encontrado y desee devolverla acuda á esta imprenta donde se le dirá quien es su dueño el que gratificará competentemente.

Por causa del mal tiempo se ha suspendido la salida del vapor-correo Barcelones, que verificará mañana à las 12 del dia.

TEATRO.

Para hoy.

FUNCION 1.ª QUINCENA 11.ª

Sinfonía.

A peticion de varios señores abonados se repetirá la chistosa comedia en 3 actos, titulada

EL ENTREMETIDO,

ensayada y dirigida por el Sr. Capo, el que desempeñará el protagonista.

A continuacion

Baile nacional.

Dando fin con un divertido sainete.

A las 7.

MAÑANA NO HAY FUNCION.

Para pasado mañana.

Beneficio de D. Antonio Capo, primer actor en el género cómico.

1.° Una brillante sinfonía.

2.° La graciosa comedia en un acto, original del Sr. Harzembusch titulada

EL DOCTOR CAPIROTE.

3.° Sinfonía, compuesta por el beneficiado.

4.° La comedia en un acto

LOS DOS ROBLEDOS.

5.° *Galop de la pandereta*, bailada por la primera pareja.

6.° La divertida pieza en un acto

EL PITO DEL REY DE PRUSIA.

7.° y último *El zapateado.*

A las 7.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.